



ACUERDO No. CSJCAUA25-83

10 de septiembre de 2025

“Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.

Así mismo, la Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Escribiente Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del mes de noviembre de 2021, y actualizado con las reclasificaciones de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

El cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2025, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hacer parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Buenos Aires, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.



Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA:

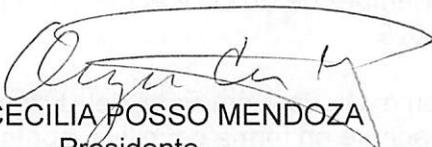
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Buenos Aires, la presente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente Grado Nominado, con los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

No	CEDULA	NOMBRE	PUNTAJE
1	34770841	FERNANDEZ MORA DIANA VANNESSA	669.50
2	1061709334	QUINTERO PEÑA DIANA VANESSA	658.18
3	34616887	BAUTISTA GONZALEZ INGRA LORENA	650.90
4	10299467	ZAMBRANO WALTEROS CRISTIAN FELIPE	650.63
5	1061762720	CHAVEZ NARVAEZ JUAN SEBASTIAN	621.59
6	1061767302	REYES FLOR CRISTHIAN CAMILO	599.48
7	1002953501	OSORIO RUEDA GLORYZETH	545.85
8	1061751275	TEJADA GARCIA JUAN CAMILO	525.68
9	1061793307	HURTADO CUCHUMBE TANIA CAROLINA	520.02
10	34770841	FERNANDEZ MORA DIANA VANNESSA	669.50

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
 Presidente

OCPM/YFBLL